

Paso a poder de D. Tenaro Blas de Alraga

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1889

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 580 Terminado

Para la mina de Hierro nombrada
Olaveaga

Del término de Irujuela

Interesado
D. G. Blas de Alraga
~~D. Alfredo de Laguarda~~
Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Bilbao

Vecindad

Número de pertenencias treinta

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

H. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

El que suscribe vecino de Bilbao
según Cédula personal id. 776 que
exhibe y recoge a V. S. con el debi-
do respecto expone:

Mayo 1399

Presentada en el Loe desea adquirir Arciuta por-
ción de la fecho tenencias de mineral de hierro pa-
a los cuato de la tarde expedidos
el opostero visto Plaveaga sito la misma en el
y hagase las cas- monte llamado Errollu y otros
tañones detas-
nados en el Reglar del término de Goiruta y feira,
recinto y de la lindando por Oeste con el
Minas

B.O.

A diferencia

monte Sarobe de feira y con
la caseta del guarda de montes
del mismo punto; por Norte con
las caserías de Alorasta del
término de Goiruta; por Este
con el caserio Gastabide y por
Sur con el monte Elordi.

Se tendría por punto de
partida, el centro de un cruce
de caminos pecueros que está en
cima de un corrimiento de tierra
como a la mitad del monte, y des-
de él se medirán en dirección.

NE Ciento cincuenta metros cla-
vando la 1.ª Estaca; de esta en
dirección Norte se medirán tres-

9

1

cientos metros y se clava a la
segunda Estaca; de esta a ter-
cera en dirección Norte se medi-
rán trescientos metros y se pon-
drá la tercera; de tercera a
cuarta en dirección Sur se
medirán mil metros y se pon-
drá la cuarta; de cuarta a
quinta en dirección Este se
medirán trescientos metros y
se pondrá la quinta, y con se-
taientos metros al Norte se
llegará a la primera Estaca
quedando así cerrado el perí-
metro de las treinta posesio-
nes solicitadas.

Suplico a V.S. se digna
tener por presentada esta soli-
citud de Registro y tramitarla
con arreglo a ley para que en
un día se me expida el título
de propiedad que solicito.

Favor que espere menor
de V.S. cuya vida Dios que
m. d. a.

Pamplona 13 de Mayo de 1899
Alfredo de Haguilla

Dr. Alcaide de

Gorneta

15- Mayo - 99

Remito a V el edicto de la
misma denominada "Havaya",
esta en este termino municipal,
a fin, en que se exponga
al publico por espacio de
60 dias; devolviendo
una vez transcurridos, diligem-
ente al don de haber
cumplido este requisito,
segun prescribe la Instru-
cion del Honor

Dios &c

Diligencia Presentada en este Gobierno y Negociado en
Jornada a las cuatro de la tarde del día
de hoy



Pamplona 13 Mayo 1899

El Secretario.

A. de Juncos

Providencia Se admite esta solicitud de registro o salvo
mejor derecho, con caracter provisional. Hasta
la presentación de la carta de pago, anotese
en el libro correspondiente, publíquese en el
Boletín Oficial y en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, remítase copia al Alcalde
de Guisqueta para que lo exponga al público
por espacio de sesenta días.



Pamplona 12 Mayo 1899

El Gobernador.

Oy Albino

Con esta fecha presenta la correspondiente
carta de pago y queda admitida con caracter
definitivo

Pamplona 15 Mayo 1899

El Secretario

A. de Juncos

DON Genaro Perez Alonso, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Alfredo de Lagunilla
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día trece
de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve a las cuatro
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
treinta pertenencias de la mina nombrada "Claveaga" de mine-
ral Hierro sita en el parage llamado "Corralle" que linda
al O con el monte sarobe de Leira y con la caseta del guarda
de montes del mismo punto, por N. con los caseros de
Alacarta del termino de Goizueta, por E. con el caserio Gastelide
y por ese con el monte Glordi

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de id
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
centro de un crucero de caminos peoniles que está encima de
una corriente de tierras como a la mitad del monte y
desde el se mediran en direccion N. E. 150 m. clavando la 1.^a
estaca: de 1.^a a 2.^a en direccion N. E. 300 m. la 2.^a de 2.^a a 3.^a en direc-
cion O. 300 m. la 3.^a de 3.^a a 4.^a en direccion E. 300 m. la 4.^a
de 4.^a a 5.^a en direccion E. 300 m. la 5.^a y con 600 m. al N.
se llegará a la 1.^a estaca quedando así cerrado el perí-
metro de las treinta pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.



[Signature]

Don José María Lecheverría, Alcalde Constitucional de la Villa de Lixuseta

Certifico: Que el presente edicto de la mina nombrada "Olavenga" sita en este término municipal, ha estado demanifiesto al publico por el espacio de sesenta dias sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Y para que asuerte y obre los efectos oportunos, expido la presente que sea puesta a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde

José M^a Lecheverría



DON Genaro Per Moso, Gober-
nador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Alfredo de Bayunilla
vecino de Belbas se presentó en este Gobierno de provincia el día trece
de Mayo de 1891 de mil ochocientos noventa y nueve a las cuatro
y veinte minutos de la tarde una solicitud de veinte de
pertencias de la mina nombrada Olaveaga de mine-
ral de hierro - sita en el parage llamado Ortolli que linda
al Oeste con el monte Barbe de Circa y con
la cuesta del guarda de montes del mismo
punto; por N. con los caminos de Aloranta del
termino de Gorrieta; por E. con el camino gas-
tavieles y por S. con el monte Blordi

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de el
terreno perteneciente al; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de par-
tida el centro de un cruce de caminos rurales
que este cruce de un camino de tierras como
a la mitad del monte y desde él se mediran en direc-
cion N. E. 150 mts clavando la 1ª estaca; de 1ª a 2ª en
direccion N. 200 mts la 2ª; de 2ª a 3ª en direccion
O. 200 mts la 3ª; de 3ª a 4ª en direccion S. 200
mts la 4ª; de 4ª a 5ª en direccion E. 200 mts la
5ª y con 500 mts al N. se llegará a la 1ª estaca
quedando así cerrada el terreno de las vein-
ta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este negotio salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve



R. Moso

Diligencia. El presente edicto ha
estado expuesto al público por el
tiempo que marca la Ley.

Pamplona 16 de Julio 1899.

El Secretario act.
Agustín Carr

Decreto

Pamplona 9 Enero 1900

Transcurrido el periodo de publicidad
practiquese la demarcación si ha lugar

El Gobernador

Agustín Carr



Diligencia

Con esta fecha ingresó
en la Jefatura de runas.

San Sebastián 10 Enero 1900

El Encargado Jefe

Manuel Pizarro



Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

El que suscribe vecino de Bilbao
según Cédula personal n.º 385 que
exhibe y recoge a V. S. con el debido
respeto expone:

Que con fecha 13 de Mayo
de 1899 solicitó Arcineta parte-
nencias mineras de mineral
de hierro para la mina titu-
lada "Olaveaga" sita en térmi-
nos de Goiruetta y Leiza y como
a pesar del tiempo transcurrido
no ha sido aún demarcada
la citada mina, el exposante
protesta contra la morosidad
de la Administración y desea se
espedite la demarcación de la
expresada mina.

Gracia que espera merecer
de V. S. cuya vida sea que
me a.

Pamplona 3 de Noviembre de 1899

Alfredo de Laguarda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 580 de la
mina de hierro titulada
'Olaveaga' sita en Errollu
término de Gorneta
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de doce
parcelas de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 26 de
Abril de 1900.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba in-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 8 de Mayo
de 1900

El Ingeniero
J. M. Mena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de demarcación de la mina de hierro titulada Olaveaga cuyo expediente tiene el número quinientos ochenta.

A veintiseis de Abril de mil novecientos, yo el Jefe-miembro Don Lore' Ureña, acompañado del auxiliar facultativo Don Rodrigo Vero, me constituí en el paraje que llaman Orrolu del termino municipal de Goizueta con objeto de practicar la demarcación de treinta pertenencias solicitadas para la mina Olaveaga.

Concurrieron al acto los testigos Lore' Antonio Zubillaga y Lore' Ignacio Perurena vecinos de Goizueta, no habiendo comparecido el registrador ni persona alguna que le representara al ser requerido en el terreno y estando los antes citados presentes procedí a la demarcación en la siguiente forma. Se tomó como punto de partida una estaca clavada en el encero de los caminos nombrados Alotartago-vida y Muchurdiu-borde en la falda Sud-Oeste del monte Orrolu, encima de un corrimiento de tierra. Dicho punto de partida se relacionó con otro auxiliar por una vial en dirección Oeste cuarenta y tres grados y medio Norte y una distancia de noventa y tres metros. Desde el punto auxiliar se dirigieron dos viales: la primera al ángulo Sud-Oeste del caserío Chamara-rarra en dirección Norte cuarenta y dos grados Este y la segunda al ángulo Sud-Oeste del caserío Cuchinama en dirección Norte siete grados y medio Este. Desde el punto de partida se midieron al Noroeste ciento cincuenta metros fijándose la primera estaca en Uta-aorri; desde la primera trescientos metros al Norte la segunda en Alarteco-solua; desde la segunda trescientos metros al Este la tercera en Muchurdiu-borde; desde la tercera mil metros al Sur la cuarta en Orrolu-malda; desde la cuarta trescientos metros al Este la quinta en Arribacarreo-malda y desde la quinta setecientos metros al Norte se encontró la primera quedando así demarcadas con arreglo a la designación las treinta pertenencias solicitadas cuya superficie horizontal equivale a trescientos mil metros cuadrados.

Esta mina linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. La brújula con que se operó está dirigida

dida en grado unagaimales y declina quince gra-
dos y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni reclama-
cion alguna se extendio la presente acta que fir-
man con mi go los concurrentes que saben hacerlos

José Urreutxua Rodrigo Vaz

José Antonio Zubillaga

PLANO de demarcación de la mina

Claveaga en término de

Goizueta provincia de

Navarra

Número de su expediente 580

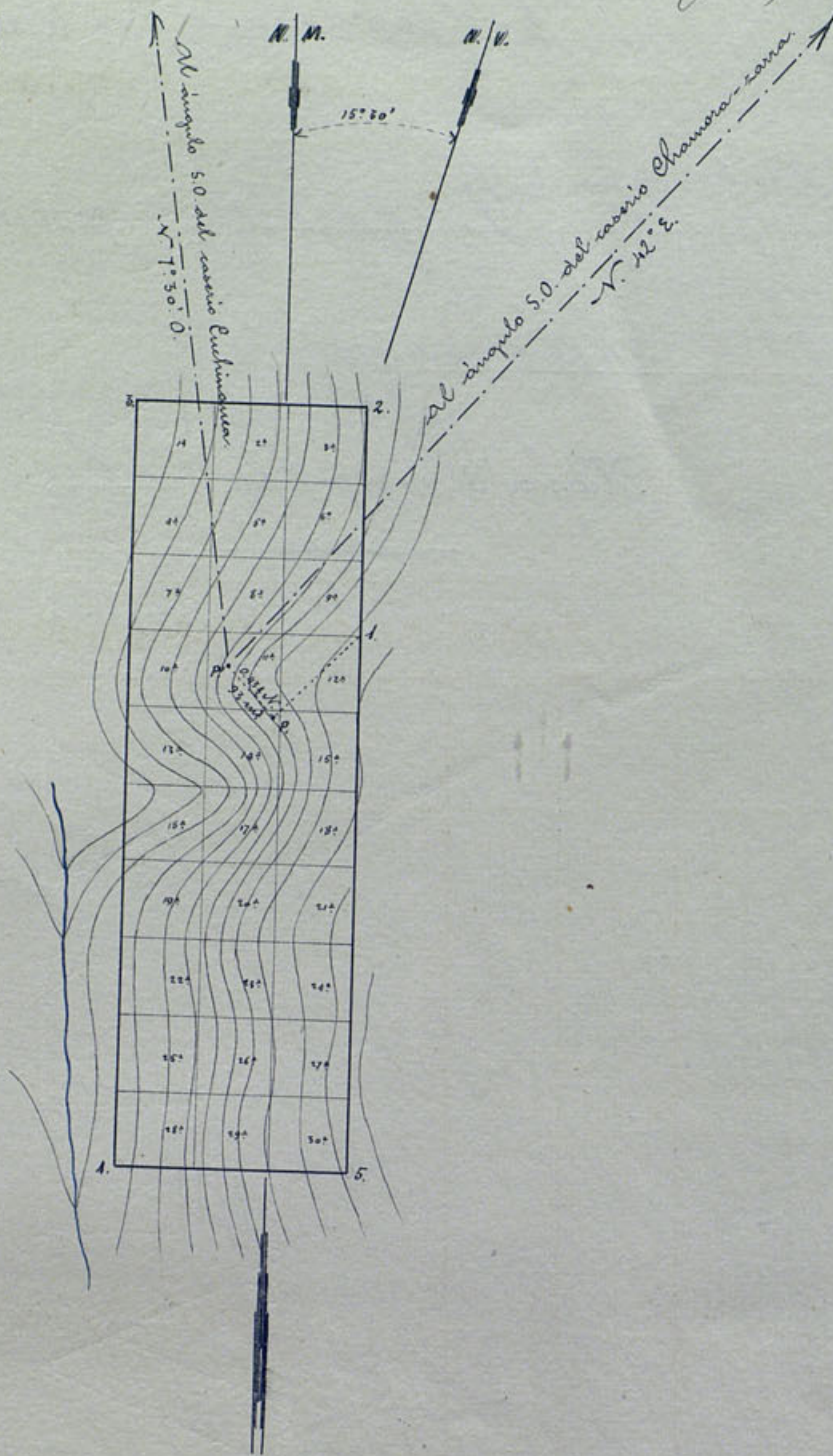
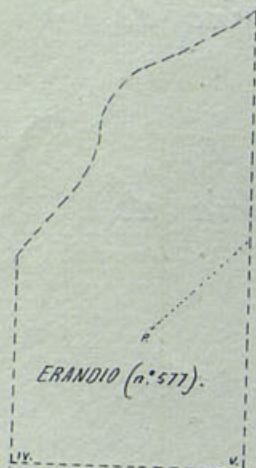
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de
(número 580) sita en el parage nombrado

Hierro
Barallu

titulada Plaveaga
término de Goizuetal



100 50 0 100 200 300 400 M.
Escala de 1/10,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Por una estaca

1. 2 5 estacas.

1.ª 2.ª 30.ª pertenencias

San Sebastián 20 de Abril de 1900

El Auxiliar Facultativo,

Rodrigo Faro

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º.

El Ingeniero Jefe,



Don Martin
Mansueto Masmoras

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

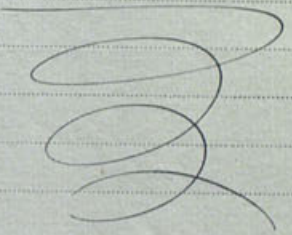
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *treinta* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Claveaga* cuyo expediente tiene el núm. *580* sita en *Errallui*
 término municipal de *Goizqueta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Enero de*
1900 por el ingeniero que suscribe el *26 de Abril de 1900*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P. punto de partida: es una estaca</i>		
<i>Desde P. a T' punto auxiliar</i>	<i>O. 43° 1/2 N.</i>	<i>93,00</i>
<i>Desde T' al ángulo S.O. del caserio Chamara-zarra</i>	<i>N. 42° O.</i>	<i>"</i>
<i>al ángulo S.O. del caserio Buchinanea</i>	<i>N. 7° 30' O.</i>	<i>"</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>N. O.</i>	<i>150</i>	<i>= 300.000 =</i>	<i>Acta-acuri</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>N.</i>	<i>300</i>		<i>Mozartaco-zelua</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>O.</i>	<i>300</i>		<i>Muchurdinaco-borda</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S.</i>	<i>1000</i>		<i>Errallico-malda</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>O.</i>	<i>300</i>		<i>Krizbacarreo-malda</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>N.</i>	<i>700</i>			
<i>San Sebastián de Abril de 1900.</i>					
<i>Fco. M. M.</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca clavada en el cruce de los caminos nombrados Flozartaco-videa y Muchurdim-borda, en la falda S. O. del monte Corralillo, en cima de un corrimiento de tierras.

Esta mina linda por el Norte, Sur, Oeste y Norte con terreno franco.

Mina

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 580 de la
mina de hierro titulada
Clavaga" sita en Enallu
tercio de Goizuetta
con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *José Urrea*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián de *Mayo*
de 1900

El Ingeniero jefe

Manuel Anzuola

Sr. Gobernador Civil de

Pavana

H

P.^a Adm^{or} Especial de Hacienda de
San Juan de Navarra

Adjunto remito a V.S. la carta de pago de
147 pesetas correspondientes al depósito hecho
para la mina titulada "Olaveaga", con el
fin de que se sirva ordenar la entrega de di-
cha cantidad a D.ⁿ Manuel Martínez Fla-
bilitado de los S^{os} Ingenieros de minas de
esta demarcacion; esperando me acuse el
oportuno recibo.

J. J. Gastue

Expediente n.º 580 de 13 Mayo 1899.
Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

or.º 928 en 27 de Sept. de 1900.

Con esta fecha ha sido aprobado el expediente minero n.º 580 de la mina de hierro de Sopentencias titulada "Olaeaga" sita en término de Gorneta de la propiedad de D. Genaro Olas de Abaga vecino de Dilbas Vizcaya cuyo apoderado en esta provincia es D. Manuel Martínez.

Lo que participo a V. para su const. y efectos consiguientes.

Diciembre

Hecho



ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número. 205

M. Luis Pao,
A su representante
P. O.
Truchis,

Tengo el honor de acusar
a V. P. recibo de la carta de
pago del depósito de 147 ptas
que para responder de la
demarcacion de la mina ti-
tulada "Olaseaga" constitu-
yo D. Manuel Martiner
Habilitado de los Sres Inge-
nieros de minas de esta de-
marcacion, y cuyo sevele-
cion me interesa V. P. en su
atento como 3 del actual.
Dios que a V. P. m. a.
Pamplona 9 junio 1.900
Juan Manuella.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia 14

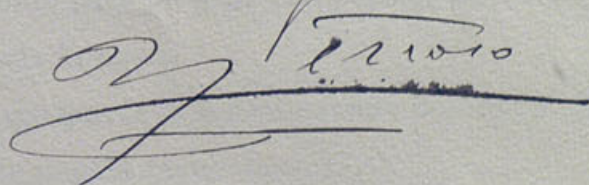
Hiligencia Practicada la demarcacion de esta mi-
na, hágase saber al interesado para que
en el término de quince dias presente el
papel de pagos al Estado en equivalen-
cia de los derechos del título y pertenen-
cias conforme a lo prevenido en la or-
den de 13 de Junio de 1874.

Pamplona 8 de Junio 1900
El Secretario
M. Juan Pichu

Providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación vigente del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expedite a favor de Don Alfredo de Lagunilla el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes; dando cuenta de todo luego a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los fines consiguientes.

Pamplona 23 de Junio 1900

El Gobernador.



Don Genaro Perez e Moro, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Genaro Blas de Araya
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada
" Olareaga " en término de Goizueta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6. de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
ciento pertenencias que componen 300.000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Mena con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastian á treinta de Abril de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Genaro Blas de Araga* la propiedad de *la mina "Naviega"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a' Tres de Septiembre de mil novecientos.*



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.288



*Remitegro para el exped^{te} de las minas de hierro
de Benita pertenencia titulada "Oaveaga" nta en término
de Guizneta*

Pamplona 2 de Septiembre 1900

PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 045.287

Por reintegro para el expediente de la mina de hierro
de treinta pertenencias titulada "Olaveaga" sita en término
de Goizuetta

Pamplona 3 de Septiembre 1906



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *n.º 16* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Mr. Juan F. Ruiz

Con esta fecha he recibido del Oficial de
Fomento de este Gob.^o el 7, título, plano y papel
correspondiente de la mina de hierro "Olaveaga"
de 30 pertenencias de mineral hierro como apo-
derado de D. Genaro Olaz Abzaga en término
de Gorizqueta.

Pamplona 9 de Noviembre 1900

Manuel Martinez

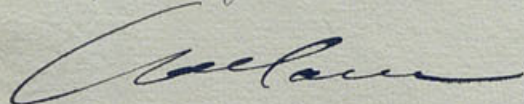
Al Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

19 Setbre 902

Permitase a info. Genaro Blas de Araga y Amara, vecino de Munguia (Niscaya) me del Lugo. Dese con cedula personal n.º 32 que exhibe y recoge a V. S. atentamente de mineral con su exposi:

expone:

P. V.

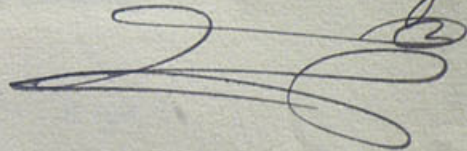




Que es dueño de la mina de mineral de hierro titulada 'Olareaga' sita en término de Ibañeta, cuyo expediente tiene el número 580, y no cominiendo al exposente continuar con la propiedad de la expresada mina, renuncia a ella a cuyo efecto acompaña recibo en el que acredita haber satisfecho el importe del último canon por superficie de minas y el título de propiedad.

Y habiendo por presentado este escrito
Suplica a V. S. tenga a bien ordenar la anulacion del título propiedad de la referida mina y declarar franco y demarcable el terreno gracia que espone merced de V. S. cuya vida Dios que m. ans

Bilbao 19 de Setiembre 1902

Blas de Araga


En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 20 de Septiembre de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro



Informe

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la carta de pago tomo 14762, numero 148, puede V. S. admitir la renuncia, caducando la mina Olaveaga (n.º 580) y publicando en el Boletín Oficial la declaración de terreno franco.

V. S. sin embargo, resolverá.

San Sebastian 20 Septiembre 1902.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 20 de Setbre de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro



Se-

Decreto Q. de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado, se admite la renuncia de la mina titulada "Blanca" (n.º 580) del término de Goizueta, declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que ocupaba; publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda y comuníquese también este decreto a la Jefatura para los oportunos efectos



Pamplona 24 Septiembre de 1902.

El Gobernador,

[Signature]